

BOLETÍN TRIBUTARIO - 160/19

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

PROYECTOS NORMATIVOS

La SDH publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: REAJUSTAN LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO PROMEDIO DIARIO POR UNIDAD DE ACTIVIDADES DEL ICA, PARA EL AÑO 2020 - Proyecto de Resolución

Recibirá comentarios hasta el 21 de octubre de 2019, al correo electrónico: sguzman@shd.gov.co.

INFORMACIÓN EXÓGENA 2020: ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LA SOCIEDAD OPAIN S.A. Y LAS NATURALES, **PERSONAS** JURÍDICAS, CONSORCIOS, **UNIONES TEMPORALES SOCIEDADES** DE HECHO, A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB, EN RELACIÓN CON LOS **CONTRATOS** ARRENDAMIENTO, USO, USUFRUCTO U OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL QUE SE **MEDIANTE ESTABLECIMIENTO** MERCANTIL, DENTRO DE LAS ÁREAS OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE A PUERTOS AÉREOS - Proyecto de Resolución

Recibirá comentarios hasta el 21 de octubre de 2019, al correo electrónico: rcastiblanco@shd.gov.co.



II. CONSEJO DE ESTADO

2.1 NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONCEPTO No. 001054 DE 2 DE OCTUBRE DE 2014, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, EL CUAL SEÑALA QUE LA REINSTALACIÓN O RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO NO ES UNA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL MISMO Y, POR TANTO, SE ENCUENTRA GRAVADA CON EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

Agregó la Sala:

"De la confrontación del concepto acusado y las disposiciones trascritas, el Despacho considera que no es procedente el decreto de la suspensión provisional solicitada, en tanto que no surge la infracción de las normas superiores invocadas.

Lo anterior, por cuanto en el análisis preliminar que se efectúa en esta instancia se observa que la reinstalación del servicio de acueducto no está señalada expresamente como actividad complementaria.

Por lo tanto, para determinar si la reinstalación o reconexión del servicio de acueducto hace parte o no de las actividades complementarias del mismo, se debe realizar a un análisis hermenéutico que excede la confrontación normativa propia de esta etapa procesal.

En este orden de ideas, al no surgir en esta etapa la violación alegada por la parte demandante, la medida cautelar solicitada se denegará". (Auto del 31 de mayo de 2019, expediente 24435).

III. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte emitió el <u>Comunicado de Prensa No. 39 del 9 de octubre</u> <u>de 2019</u> por medio del cual informa que adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

• DECLARAR LA INEXEQUIBILIDAD DE LAS DISPOSICIONES ACUSADAS DE LAS LEYES Nos: 1753 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" Y 1780 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

orozco & asociados

JUVENIL, SE GENERAN MEDIDAS PARA SUPERAR BARRERAS DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO Y DISPOSICIONES", SE DICTAN **OTRAS** CONSIDERAR QUE LA DECISIÓN DEL LEGISLADOR DE DISPONER DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD, **FOMENTO** \mathbf{AL} **EMPLEO** PROTECCIÓN AL CESANTE "FOSFEC" PARA QUE SEAN UTILIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, Y POR LOS OPERADORES DEL MECANISMOS DE PROTECCIÓN AL CESANTE PARA FINANCIAR LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE BENEFICIO **GENERAL** ALLÍ ESTABLECIDOS, INFRINGEN TANTO EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY EN MATERIA TRIBUTARIA, COMO EL MANDATO DESTINACIÓN **SECTORIAL** \mathbf{DE} CONTRIBUCIONES PARAFISCALES. (EXPEDIENTE D-13063 - SENTENCIA C-474/19 - octubre 9 - M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez).

SÍGUENOS EN TWITTER

FAO 16 de octubre de 2019